



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 30 DE DICIEMBRE DE 2020

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900308686	APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA S.A.S	SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA	18/05/2017	101	2017



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 204

18 de Mayo de 2017

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900308686, CÓDIGO NO. 69000041-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 101 DE 2.017

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

CONSIDERANDO:

Que el proveedor APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900308686 - Código No. 69000041-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado cuenta N°63640, oficio persuasivo N°99141 ambos documentos con registro N°1002446 con fecha 17/01/2017 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°1582 con fecha 26/08/2016 por la cual la Directora de Vigilancia y Control impone una multa de cuarenta y dos (42) SMLMV a APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA SAS, siendo notificada por publicación el 21/10/2016 y quedando en firme el 08/11/2016; identificada contablemente bajo el N° 851-2608 FUR(N°261635), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **APOYO LOGÍSTICO EN MENSAJERÍA S.A.S** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **900308686** - Código No. **69000041-SERVICIO POSTAL DE MENSAJERIA EXPRESA** por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$28.957.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Liberty and Order
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 204

18 de Mayo de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Natalia Rojas González
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Sapuy Cano *D.*

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

ESCANEARDO